



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 -2021-MDSPCH-A

San Pedro de Chaulán, 16 de noviembre de 2021.

### VISTOS:

El Informe N° 027-2021/UMALPRS/MDSPCH/YEC, de fecha 16 de noviembre de 2021, del responsable de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Residuos Sólidos, el Informe N° 031-2021/SGDEAIS-MDSPCH-HCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, y el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 16 de noviembre del 2021, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA- 2021), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración los principios normados en el Art. IV – Principios del Procedimiento Administrativo, regulado en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que en el texto señala: **"1.1) Principio de Legalidad.**-Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2021-MDSPCH/O, de fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, para el año fiscal 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que como Anexo forma parte integrante del acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N° 031-2021/SGDEAIS-MDSPCH-HCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, señala que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

en atención al Informe N° 027-2021/UMALPRS/MDSPCH/YEC, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Residuos Sólidos, solicita que mediante Resolución se ratifique el Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2021-MDSPCH/O, de fecha 26 de octubre de 2021, el cual aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA- 2021), a fin de dar estricto cumplimiento las líneas de acción: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental donde se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, mediante el Proveído S/N, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone que Secretaría General, proyecte el acto resolutorio correspondiente conforme a sus atribuciones;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA- 2021), que forma parte integrante del presente, según lo solicitado mediante Informe N° 031-2021/SGDEAIS-MDSPCH-HCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los alcances del Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2021-MDSPCH/O, de fecha 26 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA-2021).

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, y a los demás órganos estructurados correspondientes de las entidad adoptar las acciones administrativas tendientes para su estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la responsable de Informática y Portal de Transparencia, la publicación del texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán ([www.munisanpedrodechaulan.gob.pe](http://www.munisanpedrodechaulan.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN PEDRO DE CHAULAN  
ALCALDE  
DNI 40905210

Jirón Huánuco s/n Plaza de Armas - Chaulan  
E mail [munispchaulan@gmail.com](mailto:munispchaulan@gmail.com)